

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO

CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección Desarrollo Urbano

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Arq. Marcos López Castañeda

Fecha de Elaboración: 27 de octubre de 2024 La propuesta es una Reconducción: SI X NO

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Propuesta No. 41

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Actualización				
DDU/01/2025	X		Dirección de Desarrollo Urbano	Es crucial porque estandariza los procesos, delimita responsabilidades y facilita la capacitación del personal, lo que garantiza la calidad y la eficiencia del trabajo, independientemente de quién lo ejecute.	Permite a los Titulares centrarse en la estrategia en lugar de en problemas operativos recurrentes y sirve como base para una mejor toma de decisiones al unificar criterios y reducir errores o duplicidades	30 de abril de 2026

Observaciones						
Enlace de Dirección de Desarrollo Urbano	Olga Angélica Valdovinos Mengoza H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN					
	Director de Desarrollo Urbano de H. Ayuntamiento de Chimalhuacán Arq. Marcos López Castañeda H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN					
	Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México Lic. Hilda Izabel Mendoza Valle H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN					

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPMRE/MSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias partiendo de la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley
 Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.